



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

24-JUN-1974

BOLIVAR
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

A+

M

ESTATURA

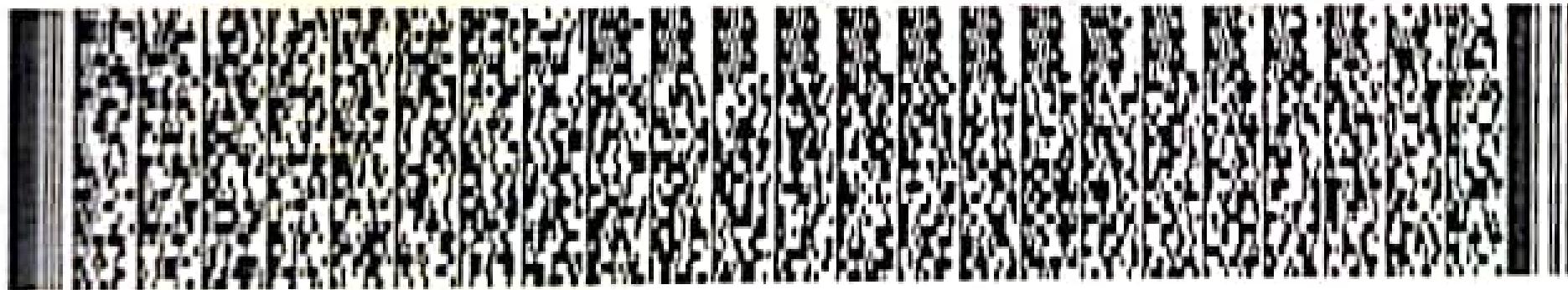
G.S. RH

SEXO

30-OCT-1992 BOLIVAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Baranquilla, Colombia
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0115100-00067343-M-0070418692-20080907

0003116301A 1

2230017389

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
·CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.418.692**

FRANCO MORALES

APPELLIDOS

CARLOS ERNEY

NDMBRES

carlos Franco

FIRMA



Salle

CONTRATO DE TRANSPORTE

ESCOLAR CON PADRES DE FAMILIA POR ALUMNO

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Jhon Bayro fontan & vintana - Jorge Posada		
NIT:	98520295	TELÉFONO:	3107764888
CONTRANTANTE:	Carlos Gringy Franco	Morales	
CC.	70 418 682	TELÉFONO	300 403 5419
DIRECCION:	Carrera 546 # 9 sur. 100.	EMAIL:	

OBJETO DEL CONTRATO: Es la prestación del servicio de transporte de sus hijos estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo. (Decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1),

NOMBRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA: I.E. LA SALLE DE CAMPOMAR

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO	PLACA: 100571	MODELO: 2014	MARCA: Jinsei
	No INTERNO 100	CLASE: mirus	CAPACIDAD PAJ 16

DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación

FECHA DE INICIO	DIA 17	MES 1	AÑO 2022
FECHA DE TERMINA	DIA 30	MES 11	AÑO 2022

VALOR DEL CONTRATO: El valor por el presente los establecen las partes, acorde al recorrido realizado y disponibilidad del automotor, para la prestación del servicio por estudiante el cual deberá pagar cada padre familia.

FROMA DE PAGO	El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	VALOR ALUMNO \$ 80.000	Mes X semana
	El pago lo realizará cada padre por alumno.	VALOR MEDIA JORNADA	El valor de la jornada corresponde al %
Servicios adicionales por viajes ocasionales fuera del radio de acción establecido, se deberán establecer tarifas independientes.			
	FECHA DE PAGO	DIA 5	MES 1-14 AÑO 2022

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia al centro educativo o los lugares que designe de radio de acción municipal o lugares a convenir dentro de los programas académicos.
	CONTRATANTE	Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes, conductores idóneos y monitores.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	ANEX metro pulchra	HORA SALIDA 6 AM
	DESTINO	ANEX metro pulchra	HORA LLEGADA 7 PM
	RECORRIDO/ AREA DE OPERACION	ANEX metro pulchra	
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.	

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín A los días 11 Del mes/año 2022. Cmbo

Montañafonxy6 CC. 98520295	Los padres de familia firmaran al frente del nombre de su correspondiente hijo en el adverso del presente escrito, con lo cual aceptan cada una de las obligaciones planteadas, prestando merito ejecutivo el valor de la mensualidad por el servicio prestado, el retiro de los alumnos del servicio se deberá informar con 48 horas de antelación.
TRANSPORTADOR	

CONTRATO DE TRANSPORTE

**CONTRATO DE TRANSPORTE
ESCOLAR CON PADRES DE FAMILIA POR ALUMNO
DE CUMPLIR CON 70% DE CAPACIDAD DEL VEHICULO**

No. CONTRATO